



ESCOPIA

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

Stella Maris Castillo  
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 14 DIC. 2005

VISTO el expediente nº 72083 relacionado con el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEXECI, España) y la Universidad Nacional de Rosario, el 16 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio, tiene por objeto promover la colaboración de los organismos públicos de educación y cultura, de las instituciones y de las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las necesidades mutuas en esta materia y a las cambiantes exigencias de la sociedad actual, con especial atención a los avances y a los cambios tecnológicos.

Atento el Informe C.Pr.º 449/05/1124 de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 6 de setiembre de 2005.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Relaciones Internacionales y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEXECI, España) y la Universidad Nacional de Rosario, el 16 de agosto de 2005, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 3623 / 2005

mg

Prof. HECTOR ENRIQUE BARÉS  
Secretario General  
Universidad Nacional Rosario

DR. RICARDO SUAREZ  
RECTOR



ESCOPIA  
Stella Maris Castillo  
Juratura Administrativa

*Universidad Nacional de Rosario*

SECRETARÍA PRIVADA  
MAIPÚ 1065 • 2000 ROSARIO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (ARGENTINA) Y EL  
CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (CEXECI,  
ESPAÑA)**

Entre la Universidad Nacional de Rosario, representada en este acto por el señor Rector, Cont. Ricardo Suarez, por una parte, con domicilio en calle Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, República Argentina, en adelante LA UNIVERSIDAD; y por otra parte, el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, representada en este acto por su Director, Dr. Miguel Rojas Mix, con sede en Plaza de San Jorge, número 8, Cáceres, Extremadura, España, CIF G-06180608, Fundación constituida por la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura según el Art. 34 de la Constitución Española, y que se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en adelante EL CEXECI, acuerdan celebrar el presente Convenio, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente. Al efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que las leyes de ambos países constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de educación y cultura, de las instituciones y de las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las necesidades mutuas en esta materia y a las cambiantes exigencias de la sociedad actual, con especial atención a los avances y a los cambios tecnológicos.

**SEGUNDO.-** Que LA UNIVERSIDAD es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesado en colaborar con otras instituciones y empresas para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización.

**TERCERO.-** Que EL CEXECI tiene entre sus objetivos esenciales:

- La investigación, docencia, extensión e información sobre Iberoamérica, temas iberoamericanos

3623 / 2005

11 EN- 2000



*Universidad Nacional de Rosario*

SECRETARÍA PRIVADA  
MAIPÚ 1065 • 2000 ROSARIO  
REPÚBLICA ARGENTINA

o aquellas cuestiones que puedan ser de interés para los países de la Comunidad Iberoamericana.

- La cooperación y colaboración cultural, científica y técnica con Iberoamérica y con terceros países para acciones que se desarrollen o estén vinculados con aquella.
- A título enunciativo, la Fundación podrá organizar conferencias, cursos, seminarios, estudios de Postgrado, programas de investigación, editar publicaciones, folletos, libros, CD y DVD, colecciones, etc. Producir documentales, programas de TV, de cine, conceder becas, subvenciones o ayudas, contratar investigadores y especialistas y cuantas acciones considere convenientes para conseguir los fines propuestos.

**CUARTO.-** Que tanto LA UNIVERSIDAD como el CEEXCI están de acuerdo en establecer una colaboración mutua en los campos científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la participación conjunta en proyectos y ediciones, tanto de ámbito nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad y el CEEXCI,

### **CONVIENEN**

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de este marco común de referencia, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO**

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre LA UNIVERSIDAD y el CEEXCI en actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico, de intercambio de expertos, de ediciones conjuntas y en la utilización y comercialización a terceros de tecnología desarrollada conjuntamente por ambas instituciones.

3623/2005



ESCOPIA

Stella Maris Castillo  
Jefatura Administrativa

*Universidad Nacional de Rosario*

SECRETARÍA PRIVADA  
MAIPÚ 1065 • 2000 ROSARIO  
REPÚBLICA ARGENTINA

## SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo, a realizar entre los distintos Centros y Departamentos de LA UNIVERSIDAD y el CEXECI.
- Cooperación en programas de formación de personal técnico, docente e investigador.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la cultura, con la docencia, con la investigación y con el desarrollo tecnológico.
- Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera.
- Coedición de todo tipo de publicaciones, según estimen y acuerden las partes.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.

## TERCERA.- NORMAS DE COLABORACIÓN

La participación del personal de ambas instituciones en las actividades recogidas en el presente convenio se efectuará conforme a la reglamentación y las leyes propias de cada país que sean de aplicación en cada caso.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a las normas aquí indicadas y a aquellas que se acuerden para cada uno de los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

## CUARTA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio/Contrato Especifico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición de objetivos.
- Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se

3623 / 2005

11 EN+ 2006

Ring



*Universidad Nacional de Rosario*

SECRETARÍA PRIVADA  
MAIPÚ 1065 • 2000 ROSARIO  
REPÚBLICA ARGENTINA

responsabilizarán de la marcha del Convenio.

#### **QUINTA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA**

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Rector de LA UNIVERSIDAD y el Director del CEXECI, o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Acuerdo Marco.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

#### **SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA**

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.
- Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Acuerdo Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban, así como aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.

#### **SEPTIMA.- EQUIPAMIENTO**

Los bienes de equipo aportados por las partes en las distintas actividades conjuntas seguirán siendo de propiedad de cada una de ellas. La propiedad de bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el Convenio Específico correspondiente.

#### **OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años renovables por períodos iguales por acuerdo tácito.

3623 / 2005



ESCOPIA  
 Stella Maris Castillo  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

*Universidad Nacional de Rosario*

SECRETARÍA PRIVADA  
 MAIPÚ 1065 • 2000 ROSARIO  
 REPÚBLICA ARGENTINA

**NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN**

Las partes podrán modificar o rescindir el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de la partes podrá, a su vez, rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN**

El Rector de LA UNIVERSIDAD y el Director del CEXECI se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

Ambas instituciones declaran conocer la aplicabilidad de las normas del Procedimiento Administrativo de ambos países y se someten a la jurisdicción del país en el que se lleve a cabo la actividad, en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha que se indica a continuación.

Por la Universidad Nacional de Rosario

Por el CEXECI

Rector

D. Ricardo Suarez

Lugar:

Fecha:

Director

D. Miguel Rojas Mix

Lugar:

Fecha:

3623 / 2005

11 ENE 2006